



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 011 -2013/DP-SG

Lima, 24 ENE. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 020-2013-DP/OAF y sus anexos, el proyecto de "Directiva para la Presentación de Requerimientos de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo", el proyecto de "Manual de Procedimientos: Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 6 Unidades Impositivas Tributarias" y, el proyecto de "Manual de Procedimientos: Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 3 Unidades Impositivas Tributarias", presentados por la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se dio la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada mediante Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Oficina de Administración y Finanzas está a cargo de un funcionario responsable de dirigir la ejecución y coordinación de las actividades propias de los sistemas administrativos, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas de la Defensoría del Pueblo, en orden al cumplimiento de su misión constitucional. Asimismo, conduce los procesos de administración, finanzas, adquisiciones, control patrimonial, ejecución presupuestal y archivo, asegurando que se desarrollen en el marco de las normas legales vigentes;

Que, por otro lado, el inciso b) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala que corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas proponer a la Secretaría General procedimientos, directivas y contratos en materia administrativa;

Que, mediante Memorandum N° 020-2013-DP/OAF la jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas presenta a la Secretaría General, para su aprobación, el proyecto de "Directiva para la Presentación de Requerimientos de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo" y los proyectos de Manuales de Procedimientos denominados "Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 6 Unidades Impositivas Tributarias" y "Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 3 Unidades Impositivas Tributarias";

Que, el proyecto denominado "Directiva para la Presentación de Requerimientos de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo", tiene por finalidad difundir a las distintas dependencias de la Entidad los requisitos y plazos que deberán observar para la presentación de sus requerimientos ante el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con la normatividad vigente y en atención al flujo de requerimientos en la Entidad; este







## Defensoría del Pueblo

documento ha sido elaborado de manera coordinada entre la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y la Oficina de Administración y Finanzas, observando lo dispuesto por el Manual de Procedimientos de la Canasta de Fondos y por las normas que rigen las contrataciones de bienes y servicios en el Estado;

Que, por otra parte, los proyectos de Manuales de Procedimientos denominados "Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 6 Unidades Impositivas Tributarias" y "Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 3 Unidades Impositivas Tributarias", han sido elaborados de manera coordinada entre la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y la Oficina de Administración y Finanzas, observando lo dispuesto en el procedimiento para la elaboración de Manuales de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2010/DP-SG y la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos";

Que, de acuerdo a lo establecido por los literales b), e), f) y j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde a la Secretaría General aprobar el proyecto de "Directiva para la Presentación de Requerimientos de Bienes y Servicios en la Defensoría del Pueblo" y los proyectos de Manuales de Procedimientos denominados "Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 6 Unidades Impositivas Tributarias" y "Contratación de Bienes o Servicios Menores o Iguales a 3 Unidades Impositivas Tributarias", alcanzados por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, por otro lado, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-77-INAP/DNR la Entidad fijará los criterios de difusión de los Manuales de Procedimientos (MAPRO) en concordancia con sus normas;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la precitada Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, que establece los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", las entidades públicas deberán publicar en sus "Portales de Transparencia" sus Manuales de Procedimientos (MAPRO) así como las normas que los aprueban;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar los proyectos presentados por la jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 020-2013-DP/OAF y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Con los visados de las oficinas de Administración y Finanzas, de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e) y r) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4) de la Directiva N° 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobada mediante